Factura: 001-003-000047391

20191701003P00463

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701003P00463

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (10:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DESPEGARECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792690994001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JORGE LUIS PAEZ ALMEIDA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	8500000.00

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 11350-0041-19 18/02/19 15:41

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 708505

PAGINA
EN
BLANCO

ria-

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

DESPEGARECUADOR S.A.

CUANTÍA: US. $ 8´500.000,00

DÍ 3 **COPIAS**

L.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Jorge Luis Páez Almeida, en su calidad de Presidente de la compañía **DESPEGARECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada me solicita se agregue como habilitante; al igual que me autoriza se adjunte el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me pide que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía DESPEGARECUADOR S.A, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Jorge Luis Páez Almeida, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía DESPEGARECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía DESPEGARECUADOR S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el seis de junio del año dos mil dieciséis, ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, Abogado Manuel Abdón Pérez Acuña, instrumento inscrito el trece de junio de dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del mismo cantón. La compañía en su constitución tenía un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 800,00). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el doce de enero de dos mil dieciocho, ante la Notaria Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, instrumento inscrito el ocho de marzo de dos mil dieciocho, en el registro Mercantil del mismo cantón, la Compañía aumentó su capital a la cantidad de tres millones cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD $3´400.000,00) y reformó su estatuto social. **Dos punto tres.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en reunión celebrada el seis de diciembre de dos mil dieciocho (en adelante simplemente "Junta General"), cuya acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aumentar el capital en un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $11´900.000,00) y reformar el estatuto social, consecuentemente en los términos que constan en las siguientes cláusulas. La compañía RIVAMOR S.A renunció expresamente a ejercer su derecho preferente al aumento que realice la compañía y por consiguiente se estableció que el capital de la compañía se aumentará mediante compensación de créditos, contra la cuenta contable de aportes para futura capitalización, en la cual constan los aportes realizados por el accionista, DECOLAR.COM, INC. **Dos punto cuatro.-** Verificada la contabilidad de la compañía, se encuentra que se registra en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $8´500.000,00), aportaciones realizadas por la compañía DECOLAR.COM, INC. En virtud de lo mismo se procede a elevar el aumento de capital y autorizar la reforma del Estatuto Social de la compañía DESPEGARECUADOR S.A en la cantidad final de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 11´900.000,00). **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** El compareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** El capital actual de la compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD $3´400.000,00). **Tres punto dos.-** La compañía procede al aumento de su capital suscrito y pagado por un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $8´500.000,00), mediante compensación de créditos, contra la cuenta contable aportes para futuras capitalizaciones. **Tres punto tres.-** En virtud de lo anteriormente mencionado, el actual accionista, la compañía RIVAMOR S.A., renunció a su derecho preferente respecto al aumento de capital que se aprobó en la Junta de accionistas con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho que se adjunta como habilitante. Con estos antecedentes, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD11´900.000,00). **Tres punto cuatro.-** Que el aumento de capital se instrumentará a través de la emisión de nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una. **Tres punto cinco.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede y en virtud de la autorización de la Junta General al Presidente para que realice el cuadro de integración del capital social de la compañía, el mismo queda conformado de la siguiente manera:**********

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (US$)	TIPO DE INVERSIÓN	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITO (US$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US$) LUEGO DEL AUMENTO	PORCENTAJE
DECOLAR.COM,INC	3´399.999	Extranjera Directa	8´500.000,00	11´899.999	99.999992%
RIVAMOR S.A	1,00	Extranjera Directa	0	1	0.0000084%
TOTAL	3´400.000,00		8´500.000,00	11´900.000	100%

Tres punto seis.- En consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **CLÁUSULA CUARTA:** Conforme autorización de la Junta General

de Accionistas al Presidente de la compañía para que reforme el estatuto social, se reforma el "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $11´900.000,00), dividido en ONCE MILLONES NOVECIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,00) de valor nominal cada una. El capital suscrito y pagado se distribuirá de conformidad al estatuto y al siguiente cuadro de aportación":**********

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (US$)	CAPITAL PAGADO (US$)	VALOR POR ACCIÓN (US$)	ACCIONES	PORCENTAJE
DECOLAR.COM,INC	11´899.999	11´899.999	1,00	11´899.999	99.999992%
RIVAMOR S.A	1,00	1,00	1,00	1	0.0000084%
TOTAL	11´900.000	11´900.000	1,00	11´900.000	100%

El tipo de inversión es extranjera directa." **CLÁUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de accionistas y en atención al aumento de capital realizado, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, conforme se detalla en las cláusulas tercera y cuarta del presente instrumento público. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES:** El Presidente de la compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el artículo quinto del estatuto social de la compañía se encuentra reformado de conformidad con lo señalado en el Acta de Junta General de Accionistas de seis de diciembre de dos mil dieciocho; b) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital, objeto del presente instrumento por parte del accionista DECOLAR.COM, INC; c) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en los libros sociales, emisión de acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el

contenido del presente instrumento; d) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma del estatuto social; e) Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura, en calidad de habilitantes, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento del Presidente de la compañía; b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de seis de diciembre de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 8'500.000,00). **CLÁUSULA NOVENA.- PROCURACIÓN:** Los abogados Karla Villacís Echeverría, Marcelo Morabowen Borja y/o José Endara Madera, en forma directa o a través de las personas que estos deleguen quedan debidamente facultados para, indistintamente solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del cantón Quito, así como para realizar todo cuanto acto fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento". (firmado) Abogada Karla Villacís Echeverria, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión doscientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal e incorporada al protocolo de esta Notaría.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos

NOTARIA
TERCERA

legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JORGE LUIS PÁEZ ALMEIDA
C.C. 1001829380-1

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
100182980-1
APELLIDOS Y NOMBRES
PÁEZ ALMEIDA
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL CASADO
TARIA B
BETANCOURT TORRES

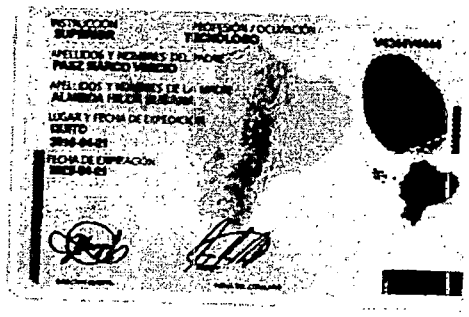
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PÁEZ BLANCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA PEÑA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN

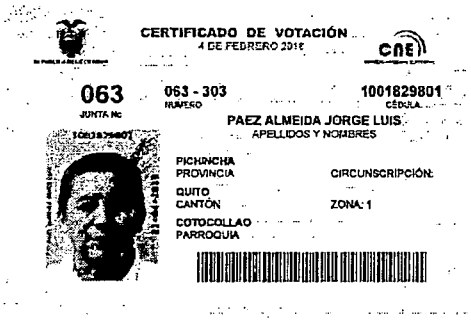
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
063
JUNTA No
063 - 303
NUMERO
1001829801
CÉDULA
PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
COTOCOLLAO
PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 FEB 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civi
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

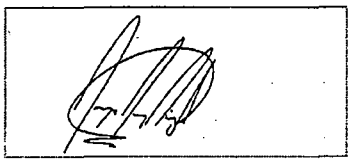

Número único de identificación: 1001829801

Nombres del ciudadano: PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETANCOURT TORRES TANIA G

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: PAEZ MARCO VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA HILDA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-194-45072

192-194-45072

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a soporte@registrocivil.gob.ec

Quito, 25 de agosto de 2017

Señor
Jorge Luis Páez Almeida
Presente. –

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DESPEGARECUADOR S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Artículo Vigésimo del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus demás atribuciones, constan en el mismo Artículo Vigésimo del mencionado Estatuto. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, el seis de Junio de dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece (13) de junio de dos mil dieciséis.

La compañía reformó su denominación, aumentó su capital y reformó sus estatutos , según consta de la escritura pública celebrada el veinte y tres de enero del año dos mil diecisiete, ante el notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Manuel Abdón Pérez Acuña, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Amelia Asitimbay

Amelia Margarita Asitimbay Solis
Presidenta Ad Hoc

Hoy día 25 de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Jorge Luis Páez Almeida
C.C. 1001829890-1

TRÁMITE NÚMERO: 68210
*400893*LXHIWOE*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	52379
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16576
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESPEGARECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS
IDENTIFICACIÓN:	1001829801
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2553 DEL 13/06/2016.- NOT. 77 DEL 06/06/2016 CAMBIO DENOMINACION: RM. 1864 DEL 04/05/2017.- NOT. 77 DEL 23/012017 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 FEB 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA ~~TERCERA DEL CANTON~~ QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**1792690994001**
RAZON SOCIAL:	**DESPEGARECUADOR S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	DESPEGAR.COM
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS
CONTADOR:	ASITIMBAY SOLIS AMELIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/07/2016	**FEC. CONSTITUCION:**	13/06/2016
FEC. INSCRIPCION:	28/07/2016	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/05/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Barrio: SAN AGUSTÍN Calle: CONECTOR DE ALPACHACA Número: S/N Intersección: S/N Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 4 Referencia ubicación: FRENTE AEROPUERTO MARISCAL SUCRE Telefono Domicilio: 022441624 Celular: 0995006568 Email: impuestos@despegar.com Apartado Postal: 170183

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

COD: SC3486E 10 MAYO 2017

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 10/05/2017 12:23:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792690994001

RAZON SOCIAL: DESPEGARECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2016

NOMBRE COMERCIAL: DESPEGAR.COM **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES.
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Barrio: SAN AGUSTÍN Calle: CONECTOR DE ALPACHACA Número: S/N Intersección: S/N Referencia: FRENTE AEROPUERTO MARISCAL SUCRE Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 4 Telefono Domicilio: 022441624 Celular: 0995006568 Email: impuestos@despegar.com Apartado Postal: 170183

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 FEB 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 10/05/2017 12:23:18

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DESPEGARECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, en el domicilio de la compañía ubicado en la Parroquia Tababela, Calle Conector de Alpachaca, en el Edificio de Quito Airport Center, se reúnen los accionistas de la compañía **DESPEGARECUADOR S.A.,** bajo los requisitos de ley y de conformidad al siguiente detalle:

Accionista	**Capital suscrito (USD)**	**Capital pagado (USD)**	**Valor Acción (USD)**	**Acciones**	**Porcentaje (%)**
DECOLAR.COM, INC	3´399.999	3´399.999	1,00	3´399.999	99,99%
RIVAMOR S.A.	1,00	1,00	1,00	1	0,000002941%
TOTAL	**3´400.000**	**3´400.000**	**$1.00**	**3´400.000**	**100 %**

Los accionistas DECOLAR.COM, INC y RIVAMOR S.A comparecen a través de sus apoderados, los señores Andrés Leonardo Meneses Carrasco y Amelia Margarita Asitimbay Solís, quienes representan a cada uno de los accionistas de manera conjunta, de conformidad a los poderes otorgados para el efecto.

Los comparecientes renuncian a la convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan celebrar como en efecto lo hacen una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Toma la palabra el señor Jorge Luis Páez Almeida como secretario en su calidad de Representante Legal, quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta. Al no existir moción alternativa, la moción planteada es sometida a votación, para lo cual por secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta. Preside la sesión, la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís y como secretario el señor Jorge Luis Páez Almeida.

En consecuencia, actúa como Secretario de la Junta, el señor Jorge Luis Páez Almeida y como Presidente Ad-Hoc la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís.

La Presidencia solicita a Secretaría, se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual manifiesta que siendo las 11:00 se encuentran de manera individual o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital social.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia solicita a Secretaria que tome votación individual respecto de la moción de conformarse en Junta Universal, renunciando para el efecto a la convocatoria previa. La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Se recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Finalmente, Secretaria informa a los accionistas deberán notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma al Presidente de la compañía para notificaciones.

Presidencia solicita a Secretaría proceda a dar lectura de los puntos de orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital social de la compañía
2. Conocimiento y aprobación de las reformas del estatuto social
3. Autorización al Presidente de la compañía, a fin de que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

El orden del día propuesto es elevado a moción y sometido a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción sobre la aprobación del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Se procede a tratar cada uno de los puntos de orden del día. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital social de la compañía.

Toma la palabra el señor Jorge Luis Páez Almeida, Presidente de la compañía, quien pone en conocimiento de los señores accionistas que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, por lo que el señor Andrés Leonardo Meneses Carrasco, en representación del accionista RIVAMOR S.A., propone que la Junta General resuelva el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos, contra la cuenta contable de aportes para futura capitalización por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$8´500.000,00).

Adicionalmente, el señor Andrés Leonardo Meneses Carrasco, en representación del accionista RIVAMOR S.A., manifiesta su renuncia expresa a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital de acuerdo a los términos del artículo 181 de la Ley de Compañías. De modo que, desde ya deja constancia de su respectiva renuncia al derecho preferente de suscripción y, por lo tanto, acepta las cantidades y porcentajes determinados en el cuadro que se establecerá más adelante.

Luego de la exposición del Presidente y del accionista RIVAMOR S.A., toma la palabra la señora Amelia Asitimbay Solís, en representación de la compañía DECOLAR.COM, INC., quien propone y eleva a moción que la Junta General resuelva el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos, contra la cuenta contable de aportes para futura capitalización, en la cual constan los aportes realizados por el accionista, DECOLAR.COM, INC., por el monto y condiciones señaladas por el Presidente, salvo existan mociones alternativas o sugerencias a la moción.

Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En virtud de lo resuelto por la Junta General, la compañía aumenta el capital en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8´500.000,00), de modo que, con este aumento de capital que realizan los accionistas, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11´900.000,00) que se instrumentará a través de la emisión de acciones de un valor nominal de US$ 1,00 cada una.

Los aportes de la compañía DECOLAR.COM, INC., se lo hace en calidad de inversión extranjera directa.

Para mejor apreciación, se incorpora el cuadro de integración de capital siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (US$)	TIPO DE INVERSIÓN	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITO (US$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US$) LUEGO DEL AUMENTO	PORCENTAJE
DECOLAR.COM,INC	3´399.999	Extranjera Directa	8´500.000,00	11´899.999	99.999992%
RIVAMOR S.A	1,00	Extranjera Directa	0	1	0.0000084%
TOTAL	3´400.000,00		8´500.000,00	11´900.000	100%

2. Conocimiento y aprobación de las reformas del estatuto social

Toma la nuevamente la palabra el Presidente de la compañía, quien pone en conocimiento de los accionistas que en virtud del aumento de capital aprobado, señala que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en lo relativo al capital e integración de capital social. Por lo que es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social y el cuadro de integración de capital de la compañía.

Se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

"**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $11'900.000,00), dividido en ONCE MILLONES NOVECIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,00) de valor nominal cada una. El capital suscrito y pagado se distribuirá de conformidad al estatuto y al siguiente cuadro de aportación":

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (US$)	CAPITAL PAGADO (US$)	VALOR POR ACCIÓN (US$)	ACCIONES	PORCENTAJE
DECOLAR.COM,INC	11'899.999	11'899.999	1,00	11'899.999	99.999992%
RIVAMOR S.A	1,00	1,00	1,00	1	0.0000084%
TOTAL	11'900.000	11'900.000	1,00	11'900.000	100%

Por Secretaría se da lectura a la reforma del Estatuto social de la Compañía, dejando constancia que el documento íntegro ha sido previamente puesto a la disposición de los presentes y examinado por ellos en detalle, además que el mismo se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Por lo señalado, el señor Andrés Leonardo Meneses Carrasco, en representación de RIVAMOR S.A., propone y eleva a moción se apruebe la reforma del estatuto social en los términos señalados anteriormente, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

3. Autorización al Presidente de la compañía, a fin de que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

Toma la palabra la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís, en representación de DECOLAR.COM, INC., quien manifiesta que es necesario autorizar al

Presidente de la compañía para que a nombre y en representación de la misma, otorgue la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites, actos y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario aprobado, así como para que autorice al Abogado respectivo, la realización de los trámites respectivos y tendientes a la legalización e inscripción de la escritura. En virtud de ello, propone y mociona la autorización al Presidente de la compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Sin más temas que tratar, Secretaría toma la votación respectiva en forma individual respecto de la redacción de la presente acta. Por lo que el texto de la misma es aprobado por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente, Secretario y todos los accionistas presentes.

A las 12:00 se levanta la sesión.

DECOLAR.COM, INC.
ACCIONISTA

RIVAMOR S.A.
ACCIONISTA

Amelia Margarita Asitimbay Solís
PRESIDENTE AD-HOC

Jorge Luis Páez Almeida
SECRETARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 03 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.
01 FEB 2019
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DESPEGARECUADOR S.A."

Quito, 6 de diciembre de 2018

En el domicilio de la compañía ubicado en la Parroquia Tababela, Calle Conector de Alpachaca, en el Edificio de Quito Airport Center se reúnen los accionistas de la compañía DESPEGARECUADOR S.A.

ACCIONISTA	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
DECOLAR.COM, INC	3'399.999 acciones ordinarias y nominativas de USD $ 1,00 cada una	3'399.999	
RIVAMOR S.A.	1 acción ordinaria y nominativa de USD $ 1,00 cada una	1	

Jorge Luis Páez Almeida
SECRETARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 01 FEB 2019
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESPEGARECUADOR S.A.; firmada y sellada en Quito, al **primer día del mes de febrero del dos mil diecinueve**.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Factura: 001-001-000048754

20191701077O00119

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701077O00119

MATRIZ	
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2019, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701077P02660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA VILLACIS DOMENICA GUISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715303655
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701003P00463

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

...**ZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDADES**, número 20161701077P02660, celebrada ante mí, el seis (06) de junio del año dos mil dieciséis (2016); TOMÉ NOTA de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESPEGAR S.A.,** número 20191701003P00463, celebrada ante la Doctora Jaqueline Alexandra Vásquez Velasteguí, Notaria Tercera del cantón Quito, el primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019); en la que la compañía **DESPEGARECUADOR S.A.**, realiza el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, todo esto en los términos establecidos en la escritura que antecede.- Quito a **cinco (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10230
8738092YUAYOIF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	133311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	897
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001829801	PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS	PRESIDENTE

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /01/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESPEGARECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2553 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-109

Registro Mercantil del Cantón Quito